



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Agrupación Cultural Alter Ego**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3512

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



Handwritten signatures and initials:
MPC / ROG / JTR / RLS / CJP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Agrupación Cultural Alter Ego (Dirección: Pedro Aguirre Cerda N° 63, comuna de Collipulli)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10283/15



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1030
FECHA 11-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3512 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Agrupación Cultural Alter Ego, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente | 2.748.153.000 |
| Comprometido | 2.593.856.765 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.497.835 |
| Saldo Disponible | 152.798.400 |



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Cultural Alter Ego**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Agrupación Cultural Alter Ego ha entregado una Póliza de Seguro, N° 3002015019898, de fecha 09 de noviembre de 2015, de

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°441

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO
RUT de la Entidad : 65.450.460-1

A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10381/15

| Cartera Contable | | | | | | |
|--|--|----------------|---------------|---------------|-------|------------|
| Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol | | Desde | 01/01/2015 | al 31/12/2015 | Fecha | 13/11/2015 |
| | | En | Peso chileno | Tipo | Hora | 11:48:28 |
| | | Tipo de Moneda | Nacional | | | |
| | | Condicion RUT | Principal | | | |
| RUT PRINCIPAL | NOMBRE | | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | | |
| Cuenta | Nombre de Cuenta | | | | | |
| 65450460-1 | AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO | | 0 | 0 | | |
| 92103 | DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | | 0 | 1,497,835 | | |
| 92104 | HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | | 0 | (1,497,835) | | |

Avalchile Seguros, por un monto de 58,71 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Agrupación Cultural Alter Ego**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de precaución y ayuda contra el consumo de sustancias ilícitas y/o nocivas para la salud".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.497.835.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Cultural Alter Ego** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN CULTURAL ALTER EGO

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Agrupación Cultural Alter Ego**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.450.460-1, representado por su Presidente, **don Magdiel Pedro Maldonado Higuera**, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 63, comuna de Collipulli, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de precaución y ayuda contra el consumo de sustancias ilícitas y/o nocivas para la salud**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.497.835.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.497.835.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Magdiel Pedro Maldonado Higuera**, en su calidad de Presidente de la Agrupación Cultural Alter Ego, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Secretario Municipal de Collipulli con fecha 17 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Magdiel Pedro Maldonado Higuera. Presidente. Agrupación Cultural Alter Ego. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Agrupación Cultural Alter Ego, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN CULTURAL ALTER EGO

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Agrupación Cultural Alter Ego**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.450.460-1, representado por su Presidente, don **Magdiel Pedro Maldonado Higuera**, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 63, comuna de Collipulli, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Programa de precaución y ayuda contra el consumo de sustancias ilícitas y/o nocivas para la salud"**, en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.497.835.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.497.835.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el **30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

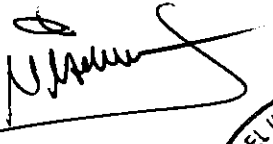
La personería con la que comparece don **Magdiel Pedro Maldonado Higuera**, en su calidad de Presidente de la Agrupación Cultural Alter Ego, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Secretario Municipal de Collipulli con fecha 17 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Agrupación Cultural Alter Ego
Fun: 24/04/2004
P. Jurídica N°584/26-05-2004



Magdiel Pedro Maldonado Hinojosa
Presidente
Agrupación Cultural
Alter Ego



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

| | |
|---------------------|---------|
| Código del Programa | XIII-35 |
|---------------------|---------|

| | |
|---------------|------|
| Puntaje Final | 76,5 |
|---------------|------|

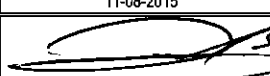
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

| | | | |
|---------------------------|---|---------|---------------------------------|
| Nombre Entidad Postulante | Agrupación cultural Alter Ego | | |
| Tipo Entidad | Seleccione tipo de entidad | Privada | RUT del postulante 65.450.460-1 |
| Región | Metropolitana | | |
| Comuna(s) beneficiada(s) | Pedro Aguirre Cerda | | |
| Nombre del programa | Programa de precaución y ayuda contra el consumo de sustancias ilícitas y/o nocivas para la salud | | |
| Aporte solicitado SENDA | \$ 1.497.835 | | |
| Aporte propio | \$ 51.552 | | |
| Aporte terceros | \$ 0 | | |
| Monto total del programa | \$ 1.549.387 | | |

| | |
|-----------------------|---------|
| Duración del Proyecto | 2 meses |
|-----------------------|---------|

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

| Área de Análisis Técnico | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 75 | 30% | 22,50 |
| 2. Calidad del Programa | 100 | 20% | 20,00 |
| 3. Indicadores de Evaluación | 80 | 20% | 16,00 |
| 4. Evaluación Financiera | 60 | 30% | 18,00 |
| | | Puntaje Final | 76,50 |

| | |
|-------------------------|---|
| Nombre Analista Técnico | Ronald Rivera Gutiérrez |
| Fecha | 11-08-2015 |
| Firma Evaluador |  |

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

| Item de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|--|--------------|---------------|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50% | No presenta identificación del problema | 0 | 50 |
| | | Presenta solamente un tipo de indicadores | 50 | |
| | | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100 | |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita. | 30% | No se explica cómo se abordará el problema | 0 | 100 |
| | | Se explica medianamente cómo se abordará el problema | 50 | |
| | | Se explica claramente cómo se abordará el problema | 100 | |
| Evalúa la idea del programa y su implementación. | 20% | No explica la implementación | 0 | 100 |
| | | Explica la implementación | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 75 | |

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

| Item de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|--|--------------|---------------|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40% | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 0 | 100 |
| | | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 50 | |
| | | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100 | |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. | 30% | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo | 0 | 100 |
| | | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos | 50 | |
| | | Existe descripción del territorio y de la población objetivo. | 100 | |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso. | 30% | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 0 | 100 |
| | | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 50 | |
| | | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 100 | |

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40% | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar | 0 | 50 |
| | | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar | 50 | |
| | | Los resultados esperados son factibles de alcanzar | 100 | |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. | 30% | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0 | 100 |
| | | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir | 50 | |
| | | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir | 100 | |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa | 30% | No se presenta un plan de medición | 0 | 100 |
| | | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50 | |
| | | Se presenta un plan de medición factible de realizar | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 80 | |

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|---|--------------|---------------|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases | 40% | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases | 0 | 100 |
| | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. | 100 | |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 20% | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 0 | 0 |
| | | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 100 | |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 10% | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 0 | 100 |
| | | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 100 | |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10% | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0 | 0 |
| | | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 100 | |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. | 10% | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases | 0 | 0 |
| | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases | 100 | |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 10% | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado | 0 | 100 |
| | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 60 | |

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

| | |
|------------------------|---|
| Nombre | Programa de precaución y ayuda contra el consumo de sustancias ilícitas y o nocivas para la salud |
| Institución Postulante | Agrupación Cultural Alter Ego |
| Comuna | Pedro Aguirre Cerda |
| Fecha Evaluación | 29/07/2015 |

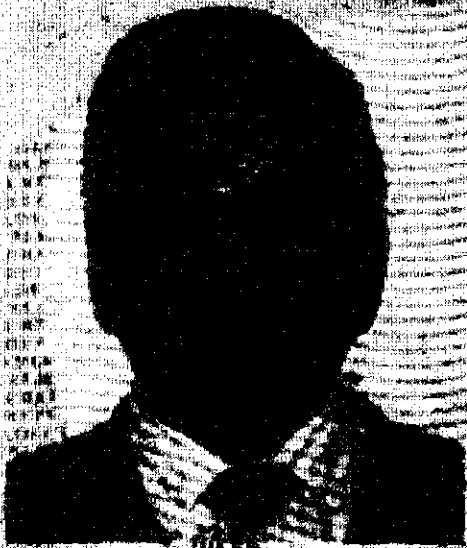
EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

| CRITERIOS | SI | NO |
|--|----|----|
| Propuesta presentada dentro del plazo estipulado | x | |
| Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre | x | |
| Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000) | x | |
| El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses) | x | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | | |
| Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública. | | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | x | |
| Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases) | x | |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos | x | |
| Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días) | x | |
| Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas | x | |
| En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas | x | |

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CEDULA DE IDENTIDAD



MAURICIO

HIGUERA

NOMBRES

MAGDIELO PEDRO

SEXO

PAIS DE NACIONALIDAD

M

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

21 NOV 1989

FECHA DE EMISIÓN

04 MAYO 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

21 NOV 2020

FIRMA DEL TITULAR

RUN 5.888.523-9

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. LA ORIGINAL DEBE SER PRESENTADA EN LOS MOMENTOS DE SU PRESENTACIÓN EN LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN SU PRESENTACIÓN. EL ORIGINAL DEBE SER PRESENTADO EN LOS MOMENTOS DE SU PRESENTACIÓN EN LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN SU PRESENTACIÓN.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

AGROPACION CULTURAL ACTER ESS



65.458.460-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA DEL LIDA

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.450.460-1 Nombre AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO
Ejecutivo [8617] OFICINA COLLIPULLI Oficina [817] COLLIPULLI

SELECCIONE UNA CUENTA

| | | | | | |
|-------------------------|---|-----------------------|---------------------|--------------------|----|
| Cuenta(s) | 61760601801 PLATINO GIRO INCONDICIONAL UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR | | | | |
| Ofic. Apertura | [817] COLLIPULLI | Fec. de Solicitud | 26-Sep-2006 | | |
| Aperturada por Convenio | NO | Fec. Apertura | 26-Sep-2006 | | |
| Ofic. Cambio Lib. | [8617] COLLIPULLI | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 | | |
| Estado | VIGENTE | Número de Girco | 0 | Posteos Pendientes | 0 |
| Tiene Ant. Legales | SI | Tiene Seguro | NO | | |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO | Tiene FonoBch | NO |
| Tiene Libreta | SI | | | | |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCION | | |

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección PADREO AGUIRRE CERDA 83 NUEVA COLLIPUL - COLLIPULLI

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | | | | |
|----------------|------------------|---------------|------------|-------------|--|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta | | | |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Día | 1 Ult.Mov. | 14-Oct-2015 | |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|-------------|----------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 5.698.523-9 | MALDONADO HIGUERA MAGDIEL PEDRO | 20-Abr-2011 | 02-Abr-2017 |
| APODERADO | 6.188.576-5 | MONTEIRO CARRASCO ANA DEL CARMEN | 20-Abr-2011 | 02-Abr-2017 |
| APODERADO | 6.586.430-4 | JARA LOYOLA MABEL ESTER | 20-May-2009 | 20-May-2010 |

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII - 35



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | PROGRAMA DE PRECAUCION Y AYUDA CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILCITAS Y/O NOCIVAS PARA LA SALUD. |
| AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática) | COACHING SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y SU ENTORNO PERSONAL |
| DURACION PROGRAMA | DURACION DE DOS MESES |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| REGION METROPOLITANA | PROVINCIA DE SANTIAGO |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| PEDRO AGUIRRE CERDA | OCHAGAVIA |

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|--------------------------------------|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO |
| RUT | 65.450.460-1 |
| DIRECCIÓN | PEDRO AGUIRRE CERDA #63 ,COLLIPULLI |
| TELÉFONO-FAX | +56452811801 |
| E-MAIL | MAGDIELMALDONADO@GMAIL.COM |
| TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO |

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | MAGDIEL PEDRO MALDONADO HIGUERA |
| RUT | 5.698.523-9 |
| DIRECCIÓN | PEDRO AGUIRRE CERDA #63 ,COLLIPULLI |
| TELÉFONO-FAX | +56452811801 |
| E-MAIL | MAGDIELMALDONADO@GMAIL.COM |

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|--------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | MAURICIO ANDRES POBLETE HENRIQUEZ |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | COORDINADOR DE ADMISION |
| TELÉFONO | 67260892 |
| E-MAIL | MAURICIO.POBLETE.HENRIQUEZ@GMAIL.COM |

6

. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| BANCO | BANCO DEL ESTADO | | |
| Nº DE CUENTA | 17338695 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | X | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | | | |

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales del programa |
|------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| PAMELA LARRECHEA | COACH SOCIAL | COORDINADORA DEL PROGRAMA | 7 HORAS |
| MAURICIO POBLETE | COACH SOCIAL | RESPONSABLE DE EJECUCION DEL PROGRAMA | 9 HORAS |
| ANA QUINTERO | PSICOLOGA/COACH | ESPECIALISTA | 7 HORAS |

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES | 11 DE SEPTIEMBRE #5630 | SIN TELEFONO | RECURSOS HUMANOS |
| COACHING SOCIAL CHILE | TEATINOS #371 OFICINA #305 | SIN TELEFONO | INFRAESTRUCTURA |
| | | | |

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO SON PROBLEMAS QUE HOY EN DÍA Y A NIVEL PAÍS ESTAN TRATANDO DE SER CONSIDERABLEMENTE DISMINUIDOS EN SUS INDICADORES. A NIVEL PAÍS EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MENORES DE EDAD ES UNA REALIDAD QUE NO SE PUEDE NEGAR Y SEGÚN LOS INFORMES DEL SENDA EN LA ETAPA ESCOLAR EL CONSUMO DE MARIHUANA ALCANZA AL 30,6% Y A SU VEZ EL CONSUMO DE ALCOHOL LLEGA AL 35,6%, A NIVEL DE POBLACIÓN GENERAL EL CONSUMO DE MARIHUANA ALCANZA EL 7,1% Y EL DE ALCOHOL LLEGA AL 40,8%, TAMBIÉN EXISTIENDO OTRAS DROGAS O SUSTANCIAS QUE A NIVEL DE LA POBLACIÓN SOLO ESTA EN UN PORCENTAJE MENOR.

ES IMPERIOSO EN ESTOS TIEMPOS LOGRAR UNA SOLUCIÓN QUE AUQUE SEA EN UNA MENOR MEDIDA A NIVEL DE POBLACIÓN GENERAL REDUCIR LOS INDICES DE CONSUMO EN LA POBLACIÓN GENERAL Y MAS AUN EN LA POBLACIÓN EN ETAPA ESCOLAR.

LOS PROYECTOS EXISTENTES EL DÍA DE HOY QUE TIENEN EL INTERES DE REDUCIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS Y TOXICAS SOLO LLEGAN A REDUCIDOS RANGOS ETAREOS EN LA POBLACIÓN Y NO SE PREOCUPAN DEL ENTORNO FAMILIAR Y PERSONAL DEL CONSUMIDOR DE LAS ANTES MENCIONADAS SUSTANCIAS. ESTE PROYECTO TIENE POR FINALIDAD LLEGAR A LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN PARTIENDO POR JOVENES EN EDAD ESCOLAR QUE INICIAN SU CONSUMO A TEMPRANA EDAD, Y TRATANDO DE LLEGAR HASTA EL ULTIMO RANGO ETAREO DE LA POBLACIÓN, AGREGANDO ADEMÁS QUE ESTE PROYECTO TIENE TAMBIÉN COMO FINALIDAD LLEGAR A AL ENTORNO DEL SUJETO EN CUESTION Y VELAR POR LA AYUDA TAN NECESARIA PARA ELLOS.

EL PROYECTO EN CUESTION TIENE COMO HERRAMIENTA DE FUNCIONALIDAD LA MODALIDAD DEL COACHING SOCIAL, LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD QUE EL SUJETO CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS Y SU ENTORNO PERSONAL Y FAMILIAR SE DEN CUENTA QUE LAS SUSTANCIAS UTILIZADAS POR ELLOS SOLO LES PRODUCEN UN DAÑO QUE A FUTURO SE VUELVE IRREPARABLE A SU SALUD TANTO FÍSICA COMO MENTAL.

ESTE SISTEMA DE PROYECTO NO EXISTE A NIVEL PAÍS, POR LO QUE ESTE ES UN PROYECTO PIONERO DESTINADO A LOGRAR RESULTADOS EVALUABLES EN UN CORTO PERIODO DE TIEMPO Y QUE A FUTURO SEA UTILIZADO EN DIFERENTES CENTROS DE SALUD Y CENTROS DEL SENDA.

A NIVEL DE LOCALIDAD EXISTEN PROGRAMAS QUE VAN EN AYUDA DE CONSUMIDORES HABITUALES Y TAMBIÉN EXISTEN CCENTROS DE REHABILITACION, LOS CUALES NO DAN ABASTO Y NO HAN DADO EL APOYO NECESARIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, A SU VEZ ESTOS PROGRAMAS NO CUBREN AL ENTORNO SOCIAL DEL CONSUMIDOR OCASIONAL O HABITUAL, POR LO CUAL EL PROGRAMA DE PRECAUCCION A LA REINCIDENCIA EN LAS DROGAS MEDIANTE COACHING SOCIAL ES UNICO EN SU TIPO.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA PREVENCIÓN A LA REINCIDENCIA DE ESTAS SUSTANCIAS ES UN PROBLEMA RELEVANTE A NIVEL PAÍS, UN TERCIO DE LA POBLACIÓN EN ETAPA ESCOLAR ES CONSUMIDOR DE MARIHUANA Y ALCOHOL Y DOS QUINTOS DE LA POBLACIÓN GENERAL ES CONSUMIDORA DE ALCOHOL. SI PODEMOS LOGRAR PREVENIR EL CONSUMO DE ESTAS EN ETAPA ESCOLAR, REDUCIR Y A LA VEZ PREVENIR EL CONSUMO DE ESTAS SUSTANCIAS EN CONSUMIDORES OCASIONALES, HABITUALES Y ENTORNO SOCIAL ESTAREMOS DANDO EL PRIMER PASO REAL PARA COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA, MAS AUN PENSANDO QUE LA UNICA FORMA DE HACER QUE UNA PERSONA ENTIENDA SU SITUACION ES TRATANDO DE QUE EL MENSAJE QUEDE DE FORMA INHERENTE EN EL, Y QUE MEJOR FORMA QUE HACIENDO QUE EL MISMO SE DE CUENTA DE LO QUE DEBE CAMBIAR O RADICALIZAR PARA PODER CUMPLIR SU META FINAL, Y EL COACHING PUEDE LOGRAR TODAS ESAS COSAS. EN EL TERRITORIO QUE SE LLEVARA A CABO ESTE PROGRAMA ES UNA ZONA DE GENTE DE ESCASOS RECURSOS, CON MUCHA DIFICULTAD DE EDUCARSE DE MANERA CORRECTA YA SEA POR DESCONOCIMIENTO, FALTA DE OPORTUNIDADES, ENTORNO SOCIAL U OTRAS CAUSISTICAS, PERSONAS A LAS CUALES EL CIRCULO DE LAS SUSTANCIAS ILICITAS, TABAQUISMO O ALCOHOL PUEDEN AFECTARLOS DIA A DIA Y NO TIENEN UN SISTEMA QUE LES PERMITA LOGRAR DE MANERA EFECTIVA UNA CORRECTA PREVENCIÓN.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

EL TERRITORIO EN EL QUE SE FOCALIZA LA ENTREGA DE ESTE PROGRAMA DE AYUDA ES EN LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO CON UN INDICE ALTO DE DROGADICCION Y ALCOHOLISMO EN JOVENES Y ADULTOS, EN PRIMERA PARTE DEL PROYECTO SE TRABAJARA CON LAS UNIDADES VECINALES, PARA SER MAS ESPECIFICO LA JUNTA DE VECINOS N°14 DESDE AHORA EN ADELANTE LLAMADA LOS MAITENES, PARA LUEGO SER AMPLIADO EL PROYECTO A LAS DEMAS UNIDADES VECINALES DE LA COMUNA, INTENTANDO QUE EN UN PLAZO MENOR LOGRAR TRABAJAR CON LA ALCALDIA, CENTROS DE REHABILITACION Y CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA. LA UNIDAD VECINAL EN CUESTION OTORGARA LA POSIBILIDAD A SUS VECINOS DE REALIZAR SESIONES GRATUITAS DE COACHING CON LA IDEA DE LOGRAR EN MAYOR MEDIDA POSIBLE LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS. PARA LAS SESIONES A REALIZAR SE UTILIZARA LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION COACHING SOCIAL CHILE, UBICADAS EN TEATINOS #371, OFICINA #305, Y TAMBIÉN SE UTILIZARAN LAS DEPENDENCIAS VECINALES EN EL CASO QUE SEA NECESARIO.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|---|---------------|-----------------------|--|
| Tramo etario 1 (EIDADES DESDE 13 AÑOS A 18 AÑOS) | Varones | 6 PERSONAS | ESTUDIANTES CON NIVEL DE VULNERABILIDAD,BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO,MEDIA Y ALTA TASA DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO SUPERIOR AL 30% |
| | Mujeres | 6 PERSONAS | ESTUDIANTES CON ALTO NIVEL DE VULNERABILIDAD,BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO,MEDIA Y ALTA TASA DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO SUPERIOR AL 30% |
| Tramo etario 2 (EIDADES DESDE 19 AÑOS A 85 AÑOS) | Varones | 6 PERSONAS | TRABAJADORES,ESTUDIANTES CON ALTA TASA DE ALCOHOLISMO,ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR CON ALTA TASA DE DELINCUENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS,ALTA TASA DE POBREZA |
| | Mujeres | 6 PERSONAS | TRABAJADORES,ESTUDIANTES CON ALTA TASA DE ALCOHOLISMO,ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR CON ALTA TASA DE DELINCUENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS,ALTA TASA DE POBREZA |
| TOTAL | | 24 PERSONAS | |

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|---|--|---|---|
| <p>EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA ES PREVENIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE COACHING DEL TIPO SOCIAL LAS DIVERSAS ADICCIONES A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, BUSCAR REDUCIR NIVELES DE ADICCION EN CONSUMIDORES OCASIONALES O HABITUALES Y PREVENIR, APARTE DE DAR AYUDA PROFESIONAL AL ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR DEL COACHEE, QUE ES LA PERSONA A LA QUE SE LE OTORGA LA SESION, SE ESPERA LOGRAR UN CAMBIO EN BASE A QUE LA PERSONA A LA QUE SE LE OTORGA LA SESION GENERE UNA NUEVA VISION DE SU VIDA Y SE DE CUENTA POR SUS PROPIOS MEDIO EN QUE ESTA FALLANDO O EN QUE PODRIA MEJORAR.</p> | | | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | | | |
| <p>(Plantee los objetivos especificos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo especifico debera tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos</p> | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| DETERMINAR QUE AFECTA AL COACHEE (PROBLEMA QUE LO AFECTA). | SE ESPERA QUE LA PERSONA A LA QUE SE LE OTORGA LA SESION DE COACHING ESTABLEZCA DENTRO DE LA SESION ALGO QUE GENERE UN PROBLEMA EN SU VIDA. | SE ESTABLECE TAREA ACEPTADA POR EL COACHEE, EN LA CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR ALGO A LA ESPERA DE LA SIGUIENTE SESION. | A LA SIGUIENTE SESION SE PARTE VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA TAREA. |
| LOGRAR QUE EL COACHEE ACEPTE QUE NECESITA MEJORAR, QUE REALMENTE QUIERA CAMBIAR. | LA PERSONA A LA QUE SE LE OTORGA LA SESION MANIFIESTA CLARAS INTENCIONES DE GENERAR UN CAMBIO POSITIVO EN LA VIDA, ADOPTANDO UNA NUEVA VISION HACIA SUS RESPECTIVAS METAS. | LA PERSONA A LA QUE SE LE OTORGA LA SESION DA SU PROPIO INDICADOR, MANIFIESTA A SU NIVEL DE SATISFACCION. | EL COACHEE TIENE OTRA VISION DE LAS COSAS, INDICANDO QUE NO LE NACE LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS. |

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

EL PROYECTO SE ENMARCA EN LA UTILIZACION DE LA DICIPLINA LLAMADA COACHING, QUE ES LA METODOLOGIA QUE BUSCA EL MAXIMO DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL EN LAS PERSONAS Y QUE DA LUGAR A UNA PROFUNDA TRANSFORMACION, GENERANDO CAMBIOS DE PERSPECTIVA, AUMENTO DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, LO QUE SE TRADUCE EN MEJORES RESULTADOS. ES UN PROCESO SISTEMATICO QUE FACILITA EL APRENDIZAJE, PROMUEVE CAMBIOS EMOCIONALES, CONDUCTUALES, ETC, Y LO HACE EN FUNCION DE LAS METAS PROPUESTAS.

ESTA DICIPLINA ESTABLECE EL LOGRO DE OBJETIVOS Y LA DISOLUCION DE OBSTACULOS PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL, LO QUE FACILITA LA POSIBILIDAD DE CAMBIOS MAS PROFUNDOS.

ESTA ES UNA DICIPLINA RELATIVAMENTE NUEVA, GENERADA EN ESTADOS UNIDOS Y UTILIZADA MAYORMENTE EN PAISES DE HABLA INGLESA, TAMBIEN EN ESPAÑA Y BRASIL Y QUE ESTE ULTIMO TIEMPO SE HA MASIFICADO EN NUESTRO PAÍS.

EN ESTADOS UNIDOS ES CONSIDERADA UNA CIENCIA, POR LO CUAL ES IMPARTIDA COMO CARRERA UNIVERSITARIA.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

EL PROGRAMA SE DESARROLLARA EN DOS ETAPAS DE EJECUCION:LA PRIMERA CONSISTE EN LA INTERVENCION DIRECTA Y PERSONALIZADA AL COACHEE (EL COACHEE ES LA PERSONA A LA QUE SE LE IMPARTE LA SESION),EN LA CUAL MEDIANTE LA UTILIZACION DEL SISTEMA ONTOLOGICO Y MEDIANTE PREGUNTAS CORTAS Y RAPIDAS SE INDAGA CUAL ES LA SITUACION QUE NECESITA SER ABORDADA Y TRATADA,PARA TRANSFORMARLA EN UN SENTIMIENTO POSITIVISTA,ASI EL COACHEE SIENTE LAS GANAS Y LA MOTIVACION DE QUERER GENERAR UN CAMBIO EN SU VIDA. SE ABORDARA PRINCIPALMENTE EL TEMA QUE EL COACHEE ESTABLEZCA Y CONFORME VAYA AVANZANDO LA SESION SE ABORDARAN OTROS TEMAS,COMO POR EJEMPLO LA VIDA FAMILIAR,ENTORNO SOCIAL,MOTIVACIONES EN LA VIDA Y EN GENERAL EL TEMA QUE MAS GENERE IMPACTO EN LA PERSONA. MEDIANTE TEST COMO LA RUEDA DE LA VIDA O LA LINEA DE VIDA SE ESTABLECERA EL NIVEL DE SATISFACCION DE EL COACHEE CON SU VIDA Y COMO SE VISUALIZA EN EL FUTURO,INDICANDONOS UN PATRON TANTO DE COMPORTAMIENTO COMO DE LO QUE EL ESPERA DE EL MISMO,QUE AL FIN Y AL CABO ES LA IDEA PRINIPAL DE LA SESION,QUE ES GENERAR LA INSTANCIA PARA QUE EL PUEDA SENTIR QUE HAY ALGO QUE NECESITA CAMBIAR. SE ESTABLECE EN EL FINAL DE LA SESION UNA TAREA PARA LA SESION SIGUIENTE,TAREA DEFINIDA DIRECTAMENTE POR EL COACHEE,LA CUAL PUEDE SER ALGO SIMPLE O COMPLEJO,AMBAS VALIDAS PARA PODER INICIAR LA SEGUNDA SESION. EN LA SEGUNDA ETAPA SE INTENTA LOGRAR EL CAMBIO POSITIVO EN LA PERSONA,PARTIENDO LA SESION DESDE LA TAREA COMPROMETIDA POR LA PERSONA PARA LUEGO INDAGAR AUN MAS EN LA PROBLEMÁTICA HASTA LLEGAR AL PUNTO PRINCIPAL DE CONFLICTO,EL CUAL AL MOMENTO DE SER ABORDADO EL COACHEE SIENTE QUE EL CAMBIO SISTEMATICO Y REAL DE ESTA REALIDAD DESCUBIERTA LOGRARA UN CAMBIO QUE LO AYUDARA Y FORTALECERA EN LA DECISIÓN QUE ADOPTE. EN ESTE PUNTO LA PERSONA INDICARA EL NIVEL DE SATISFACCION QUE GENERARA ESTE CAMBIO EN EL,ASI COMO TAMBIÉN SENTIRA QUE NO HAY NECESIDAD DE UTILIZAR SUSTANCIAS ILICITAS Y/O NOCIVAS PARA SU SALUD. DESDE EL PRINCIPIO SE INTEGRARA AL ENTORNO TANTO SOCIAL COMO FAMILIAR PARA PODER TANTO VERIFICAR SU VULNERABILIDAD COMO PREVENIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 1 | FACILITACION POSITIVA AL COACHEE | | |
| Nombre de la Actividad | SESION DE COACHING ONTOLOGICO | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| EN ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA LA SESION DE COACHING EN LA CUAL POR MEDIO DE SU CAPACIDAD VISUAL,ORAL Y KINESTESICA DE DEFINIRA RASGOS DE LA PERSONA PARA PODER ESTABLECER EL ESTILO Y LA DIRECCION QUE TOMARA LA SESION.SE UTILIZARAN HERRAMIENTAS COMO UNA RUEDA DE VIDA. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar. | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| TEATINOS #371 OFICINA #305 | 1 MES | 1 VEZ A LA SEMANA | 4 HORAS |

| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
|---|-------------------|-----------------------|--------------|
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| MOVILIZACION EN TAXI | 16 VIAJES | \$4500 | \$72000 |
| ARRIENDO DE SALA POR DIA | 4 DIAS | \$33000 | \$132000 |
| IMPREVISTOS | | | \$7000 |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| COLACION DIARIA | 12 ALMUERZOS | \$3000 | \$36000 |
| CERTIFICACION DE COACHING SOCIAL | 3 CERTIFICACIONES | \$80000 | \$240000 |
| | | | |
| Detalles de equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| TITAS DE IMPRESORA | 2 TINTAS | \$7500 | \$15000 |

| Actividad N° 2 | ACEPTACION POSITIVA DE UNA IDEA | | |
|---|--|--|--|
| Nombre de la Actividad | ADOPTANDO IDEA POSITIVA | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| EN ESTA ETAPA EL COACHEE ADOPTA Y ARRAIGA PARA SI UNA IDEA POSITIVA, LOGRANDO QUE SEA DETERMINANTE PARA LOGRAR UN CAMBIO ESTRUCTURAL EN SU VIDA | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| TEATINOS #371 OFICINA #305 | 1 MES | 1 VEZ A LA SEMANA | 4 HORAS |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| MOVILIZACION EN TAXI | 16 VIAJES | \$4500 | \$72000 |
| ARRIENDO DE SALA POR DIA | 4 DIAS | \$33000 | \$132000 |
| IMPREVISTOS | | | \$7000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| COLACION DIARIA | 12 ALMUERZOS | \$3000 | \$36000 |
| | | | |

17. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|-------------------------------------|-------|-------|-------|
| 1 | SESION INICIAL DE COACHING | X | | |
| 2 | UTILIZACION DE LINEA CRONOLOGICA | X | | |
| 3 | UTILIZACION DE RUEDA DE VIDA | X | | |
| 4 | INTERVENCION AL ENTORNO | X | X | |
| 5 | CHARLA PREVENTIVA DE SUSTANCIAS | X | X | |
| 6 | SESION DE FACILITACION Y ACEPTACION | | X | |
| 7 | CREACION DE IDEA POSITIVA | | X | |
| | | | | |

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

LAS VARIABLES SOBRE LAS CUALES SE VA A INTERVENIR CON ESTE PROGRAMA SON LAS ADICCIONES AL TABACO,ALCOHOL Y MARIHUANA PRINCIPALMENTE,DEBIDO A QUE ELLOS PRESENTAN LA MAYOR CANTIDAD DE CONSUMO A NIVEL DE POBLACIÓN GENERAL COMO A NIVEL ESCOLAR.

A NIVEL DE POBLACIÓN GENERAL LA MARIHUANA ES LA SUSTANCIA ILICITA MAS CONSUMIDA CON UN 7,1%,MIENTRAS QUE EL TABACO ES CONSUMIDO POR UN 21,9% DE LA POBLACIÓN Y EL ALCOHOL POR UN 40,8% SEGÚN EL DECIMO ESTUDIO DE DROGAS NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL DEL AÑO 2012;EN LA ETAPA ESCOLAR LA SUSTANCIA ILICITA MAS CONSUMIDA SEGÚN DATOS DEL DECIMO ESTUDIO DE DROGAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR DEL AÑO 2013 ES LA MARIHUANA CON UN 30,6% Y EN LAS SUSTANCIAS LICITAS ESTA EL CONSUMO DE TABACO CON UN 7,3% Y EL CONSUMO DE ALCOHOL CON UN 35,6%.

SE BUSCA INTERVENIR EN LA LOCALIDAD DE LOS MAITENES/OCHAGAVIA DEBIDO A LA ALTA VULNERABILIDAD,POBREZA Y DROGADICCION EXISTENTES EN EL SECTOR,FOCALIZADOS PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR NUCLEO EMPRESARIAL OCHAGAVIA.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

LOS RESULTADOS ESPERADOS EN ESTE PROYECTO SON LA BAJA EN LAS TASAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS,ASI COMO LA PREVENCION EN LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS POR CONSUMIDORES OCASIONALES Y NO CONSUMIDORES. LOS PRINCIPALES INDICADORES A UTILIZAR EN EL PROYECTO SERAN LOS DATOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DE CHILE EN CUANTO A CONSUMO DE SUSTANCIAS EN JOVENES DE ETAPA ESCOLAR Y EN POBLACION GENERAL,ASI COMO TAMBIEN SE UTILIZARAN INDICADORES PROPIOS DESARROLLADOS EN CADA SESION Y QUE VELAN POR LA SATISFACCION DEL COACHEE Y QUE TAN MOTIVADO SE SIENTE CON LOGRAR UNA META.ESTOS INDICADORES SERAN CUANTIFICADOS EN PORCENTAJE CON UN MINIMO DE 0% Y UN MAXIMO DE 100%,EN EL CUAL LA PROPIA PERSONA ESTIMARA SU NIVEL DE SATISFACCION RESPECTO A SITUACIONES DE LA VIDA.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**LA ACCION PRINCIPAL SERA LA BAJA EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS A CORTO PLAZO Y A MEDIANO PLAZO SERA LA PREVENCION EN EL CONSUMO DE ESTAS MISMAS,A SU VEZ A MEDIANO PLAZO SE ESPERA LA AYUDA A MIEMPROS EN SITUACION VULNERABLE Y ENTORNO SOCIAL/FAMILIAR DE LOS CONSUMIDORES HABITUALES.
SE REGISTRARA SEGUIMIENTO DIRECTO CON LA FAMILIA PARA VERIFICAR SATISFACCION EN LOS RESULTADOS EN BASEA UTILIZACION DE UNA RUEDA DE VIDA PARA QUE DEFINAN SU SATISFACCION EN ASPECTOS QUE SE INTENTAN MEJORAR O PREVENIR.LA DURACION DEL PROGRAMA POR PERSONA TIENE UNA DURACION DE DOS MESES PARA VERIFICAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.
EL PROGRAMA DARIA INICIO A FINALES DE SEPTIEMBRE,EL DIA 25 DEL MES MENCIONADO,Y SE LLEVARA A CABO POR OCHO SABADOS CONSECUTIVOS.**

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | ANA CRISTINA QUINTERO SIRIA |
| EDAD | 22 |
| RUT | 24451000-0 |
| DOMICILIO | SAN IGNACIO DE LOYOLA #633,SANTIAGO CENTRO |
| PROFESIÓN / OFICIO | PSICOLOGA/COACH |
| TELÉFONO | 61852721 |
| E-MAIL | ANAC_420@HOTMAIL.COM |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA DE VENEZUELA, ESTUDIOS COMPLETO DE PSICOLOGIA.
DIPLOMADO EN LA UNIVERIDAD CENTRAL DE CHILE, DIPLOMADO EN REDUCCION DE DAÑOS EN DROGODEPENDENCIA

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

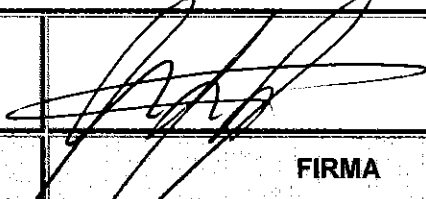
DIPLOMADO EN REDUCCION DE DAÑOS EN DROGODEPENDENCIA

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

ESPECIALISTA EN EL ÁREA TEMATICA DE DROGAS

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, ANA QUINTERO, RUT 24451000-0, DECLARO BAJO SUMO CONOCIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PRECAUCION Y AYUDA CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS Y/O NOCIVAS PARA LA SALUD, PROGRAMA EN EL CUAL SOY RESPONSABLE DE LA EJECUCION COMO DE REALIZAR SESIONES DE COACH SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

| | |
|------------|--|
| 27_07_2015 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE | MAURICIO ANDRES POBLETE HENRIQUEZ |
| EDAD | 25 AÑOS |
| RUT | 17338695-8 |
| DOMICILIO | ARTURO PRAT #399 DEPARTAMENTO #1307 |
| PROFESIÓN / OFICIO | COACH PROFESIONAL |
| TELÉFONO | 67260892 |
| E-MAIL | MAURICIO.POBLETE.HENRIQUEZ@GMAIL.COM |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

ACTUALMENTE CURSANDO LA CARRERA DE INGENIERIA EN RECURSOS HUMANOS CON FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2015, COACH PROFESIONAL CERTIFICADO EL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2015

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

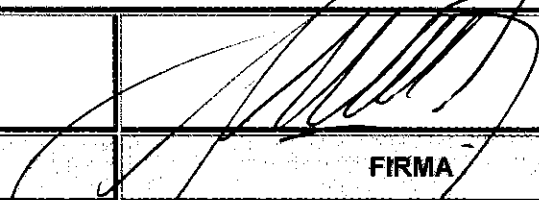
SIN ESPECIALIZACION

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, MAURICIO ANDRES POBLETE HENRIQUEZ, RUT 17338695-8, DECLARO BAJO SUMO CONOCIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PRECAUCION Y AYUDA CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS Y/O NOCIVAS PARA LA SALUD, PROGRAMA EN EL CUAL SOY RESPONSABLE DE LA EJECUCION COMO DE REALIZAR SESIONES DE COACH SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.

| | |
|------------|--|
| 27_07_2015 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| NOMBRE | PAMELA ROCIO LARRECHEA HIGUERA |
| EDAD | 33 |
| RUT | 14033088-4 |
| DOMICILIO | CALLE TRANSIT #688 DPTO #104C |
| PROFESIÓN / OFICIO | PROFESORA/COACH |
| TELÉFONO | 52397517 |
| E-MAIL | PAMELA.ADEI.ACADEMIA@GMAIL.COM |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

PROFESORA DE ESTADO EN UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.
DIPLOMADO EN COACHING EN EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO, UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

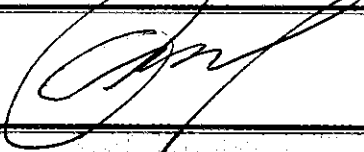
SIN ESPECIALIZACION

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADORA DEL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, PAMELA LARRECHEA, RUT 4033088-4, DECLARO BAJO SUMO CONOCIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PRECAUCION Y AYUDA CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS Y/O NOCIVAS PARA LA SALUD, PROGRAMA EN EL CUAL SOY RESPONSABLE DE LA EJECUCION COMO DE REALIZAR SESIONES DE COACH SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

| | |
|------------|---|
| 27_07_2015 |  |
| FECHA | FIRMA |

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEM DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DÓNDE Y CUÁNTO APORTA | | | TOTAL \$ |
|---------------|-----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| ARRENDOS SALA | 8 DIAS | \$ 33.000 | \$ 264.000 | | | \$ 264.000 |
| MOVILIZACIÓN | 32 VIAJES | \$ 4.500 | \$ 144.000 | | | \$ 144.000 |
| IMPRESOS | | | \$ 14.000 | | | \$ 14.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 422.000 | 0 | 0 | \$ 422.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | \$ 422.000 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DÓNDE Y CUÁNTO APORTA | | | TOTAL \$ |
|---------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| COLACIÓN | 24 | \$ 3.000 | \$ 72.000 | 0 | 0 | \$ 72.000 |
| CERTIFICACIÓN | 3 | \$ 80.000 | \$ 240.000 | 0 | 0 | \$ 240.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 312.000 | 0 | 0 | \$ 312.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | \$ 312.000 |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES AL PROYECTO | VALOR HORA | DÓNDE Y CUÁNTO APORTA | | | TOTAL \$ |
|--------------------|---------------------------------|------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| PROFESORA | 7 HORAS | \$ 37.357 | \$ 261.499 | | | \$ 261.499 |
| PSICOLOGA | 7 HORAS | \$ 62.262 | \$ 435.834 | | | \$ 435.834 |
| COACH | 9 HORAS | \$ 5728 | \$ 51.552 | \$ 51.552 | | \$ 103.104 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 748.835 | \$ 51.552 | 0 | \$ 800.387 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | \$ 800.387 |

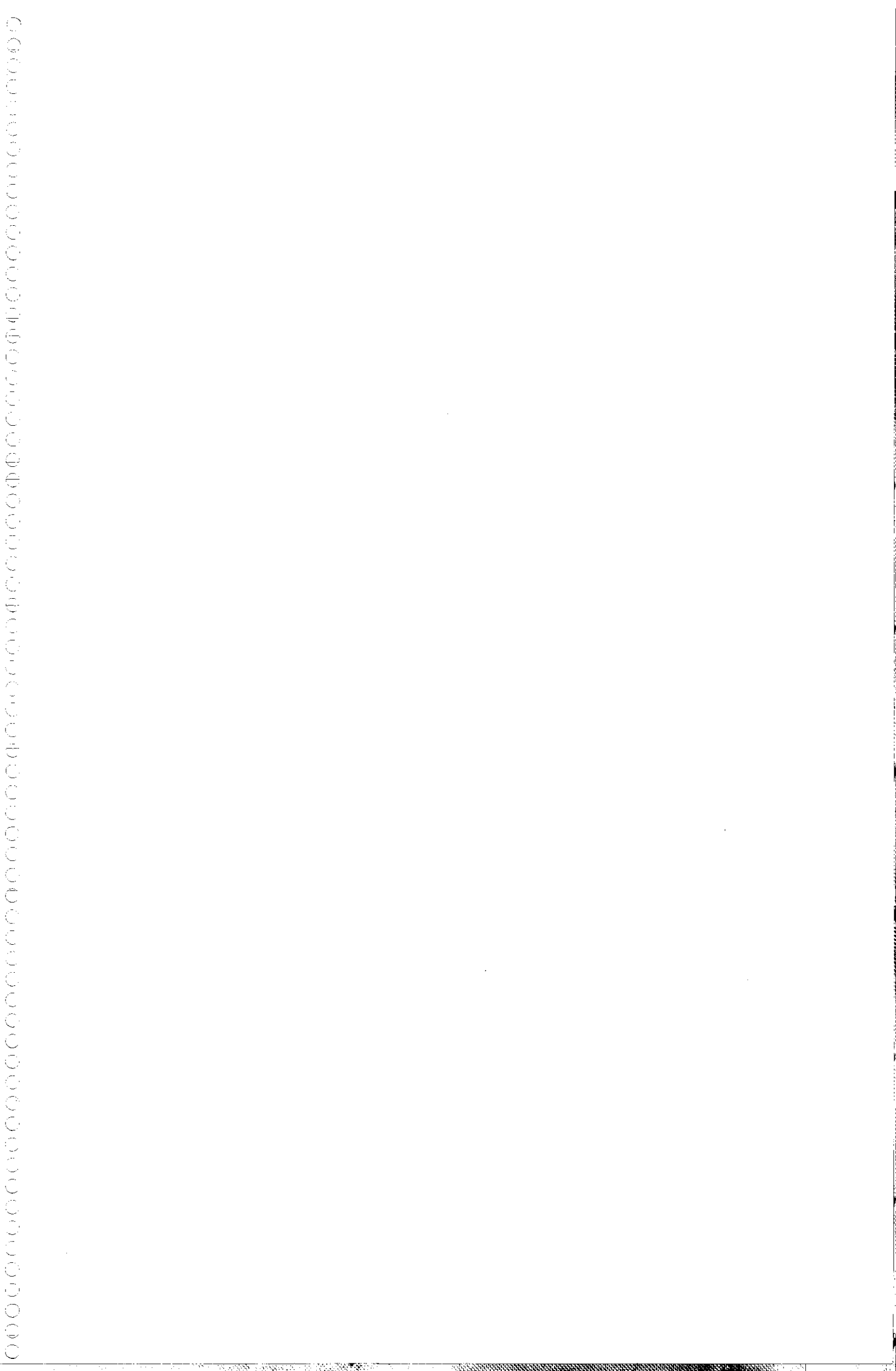
EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | DÓNDE Y CUÁNTO APORTA | | | TOTAL \$ |
|---------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|-----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| TINTAS | 2 | \$ 7.500 | \$ 15.000 | | | \$ 15.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 15.000 | 0 | 0 | \$ 15.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | \$ 15.000 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL TOTAL APORTA SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|-------------|--------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | \$ 422.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 422.000 | 28.17% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | \$ 312.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 312.000 | 20.83% |
| PERSONAL | \$ 748.835 | \$ 51.552 | \$ 0 | \$ 800.387 | 49.99% |
| EQUIPAMIENTO | \$ 15.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 15.000 | 0.10% |
| TOTAL | \$ 1497.835 | \$ 51.552 | \$ 0 | \$ 1549.387 | |


 Magdalen Pedro Maldonado Riquena
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

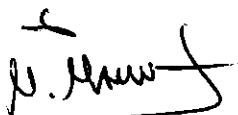


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Magdiel Pedro Maldonado Higuera, Presidente de la Agrupación Cultural Alter Ego de Collipulli, declara que nuestra agrupación no tiene mora de informes técnicos o rendición de gastos por conceptos de programas, proyectos o actividades por algún organismo de la administración del Estado.

Nuestras cuentas por concepto de subvención con la Municipalidad de Collipulli se encuentran totalmente al día.

Agrupación Cultural Alter Ego
Fun: 24/04/2004
P. Jurídica N°584/26-05-2004



Magdiel Maldonado Higuera

Presidente

Collipulli, julio de 2015

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Magdiel Pedro Maldonado Higuera, Representante legal de la Agrupación Cultural Alter Ego de Collipulli, a través de esta declaración simple señala que:

- Nuestra Agrupación no está declarada en quiebra por sentencia firme.
- No tiene entre sus representantes legales o directores a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y la ley 19.913.
- Nuestra institución, su representante legal o sus directores no se encuentran impedidos de contratar por efecto de cualquier inhabilidad legal o judicial.
- Nuestra agrupación no tiene entre sus representante legales o directores a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Nuestra agrupación no tiene cuentas pendientes de transferencia de recursos, suscritos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, puesto que es primera vez que estamos postulando a un proyecto en esta institución.

Agrupación Cultural Alter Ego

Fun: 24/04/2004

P. Jurídica N°584/26-05-2004


Magdiel Maldonado Higuera

Presidente y representante legal

Collipulli, julio de 2015

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO**, RUT **65.450.460-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862. La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal:
MAGDIEL PEDRO MALDONADO HIGUERA

RUT del Representante Legal:
5.698.523-9

Nombre de la Institución:
AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO

RUT de la Institución:
65.450.460-1

Fecha de emisión del certificado:
17/07/2015



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIA
SERVICIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

CERTIFICADO

ANTHONY COMPLEY FUENTEALBA, Secretario Municipal (S), Certifica que la siguiente Organización Comunitaria tiene vigente su Personalidad Jurídica conforme a la Ley 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.692, de 25 de septiembre de 2000; por la Ley N° 19.806, de 31 de mayo de 2002; Y por la ley N° 20.131, de 17 de noviembre de 2006, y las modificaciones que introduce la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana en la gestión Pública.

IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN:

| | |
|---|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA ORGANIZACION | AGRUPACION CULTURAL ALTER EGO |
| TIPO DE ORGANIZACION | FUNCIONAL |
| RUT DE LA ORGANIZACIÓN | 65.450.460 - 1 |
| N° DE PERSONALIDAD JURIDICA | N° 584 |
| FECHA DE APROBACION DE PERSONALIDAD JURIDICA | 26 MAYO 2004 |
| PERIODO DE VIGENCIA DEL DIRECTORIO ACTUAL | 02 ABRIL 2014 – 02 ABRIL 2017 |

DIRECTORIO ACTUAL

Indefinido: X

Provisorio: _____ (Duración 60 días a contar de la fecha de Constitución)

| CARGO | NOMBRE | RUT | DIRECCION |
|------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------|
| PRESIDENTE (A) | MAGDIEL PEDRO MALDONADO HIGUERA | 5.698.523 - 9 | PEDRO AGUIRRE CERDA N° 63 |
| SECRETARIO (A) | ANA MARIA MUÑOZ PARRA | 4.484.843 - 0 | MANUEL RODRIGUEZ S/N |
| TESORERO (A) | ANA DEL CARMEN MONTEIRO CARRASCO | 6.188.576 - 5 | O'HIGGINS N° 580 |
| 1° DIRECTOR (A) | VICTOR MAURICIO RIQUELME OSSES | 9.186.567 - K | SAAVEDRA SUR N° 1590 |
| 2° DIRECTOR (A) | JORGE RICARDO RIQUELME PEDREROS | 8.199.185 - 5 | J. ANTONIO RIOS N° 17 |

El presente Certificado tiene una vigencia de tres meses a contar de la fecha de emisión.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente.



ANTHONY COMPLEY FUENTEALBA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACF/puo
Distribución
-Interesados
- DIDECO

Collipulli, 17 Julio 2015

Collipulli miércoles 02 de abril de 2014

Asamblea General de Socios

Siendo las 17,30 horas se da comienzo a la asamblea general de socios. El propósito de esta reunión es la elección o ratificación de la Directiva.

Después de un tiempo de conversación se acordó lo siguiente:

Ratificar en sus cargos al presidente Magdiel Maldonado Higuera
Secretaria Ma. Ana María Muñoz Parra

Gerente Ma. Ana del Carmen Montenegro Carrasco (ratificada)

1º Director Víctor Mauricio Riquelme Osses (ratificado)

2º Director Jorge Ricardo Riquelme Pederos (ratificado)

Esta directiva durará en sus cargos por los siguientes tres años de acuerdo a la Ley de Organizaciones Sociales.

Por su firma aprueban esta elección los siguientes socios

Ana María Muñoz Parra Rut 4484.843-0

Ana del Carmen Montenegro Carrasco Rut 6.188.579-5

Jorge Ricardo Riquelme Pederos Rut 8.199.185-5

Mar Ramiro Lema Suavedo Rut 6.673.584-2

Magdiel Pedro Maldonado Higuera Rut 5.698.523-9

Víctor Mauricio Riquelme Osses Rut 9.186.567-K

Malloly Natalia Rencada Arento Rut 15.865.332-K

Pedro Pablo Muñoz Parra Rut 17.159.158-9

Magdalena Lira Espinoza González Rut 8.470.385-0

Madal Ester Jara Loyola Rut 6.586.430-4

Excusaron su asistencia los socios Marta Rivera por encontrarse en Punta Arenas, Pamela Maldonado por encontrarse radicada en Santiago.

sin otro punto que haber se da término a la sesión a las 19,00 horas

Ana María Muñoz Parra
Secretaria



Magdiel Maldonado Higuera
Presidente